

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 157 PERÍODO LEGISLATIVO 2004

**EXTRACTO** CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA NOTA Nº 134/04  
ADJUNTANDO DTO. C.D. Nº 020/04 S/CREACIÓN DE LA “COMISIÓN  
ESPECIAL DE PARTICIPACIÓN, DEBATE Y ESTUDIO DEL ESPACIO TE-  
RRITORIAL GEOGRÁFICO DE LA CIUDAD DE USHUAIA”.

---

---

---

**Entró en la Sesión** 02/12/2004

**Girado a la Comisión** 1  
**Nº:** \_\_\_\_\_

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA
Nº 1376
17.11.04
HORA 14:50
FIRMA



NOTA Nº 134 /04.-  
LETRA: PRESIDENCIA C.D.-

Ushuaia, 16 de noviembre de 2004

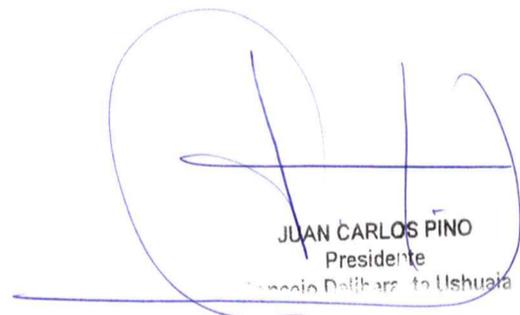
Sr. Presidente  
Legislatura de la Provincia  
Dn. Hugo COCCARO  
SU DESPACHO

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA
19.11.04
MESA DE ENTRADA
Nº 157 Hs. FIRMA

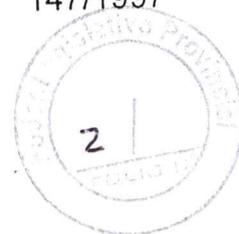
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a la Cámara Legislativa, a fin de poner en su conocimiento que, por Decreto C.D. Nº 020/04, se ha ordenado la creación de la "Comisión Especial de Participación, Debate, y Estudio sobre el Espacio Territorial Geográfico de la Ciudad de Ushuaia". Esta comisión, además de estar integrada por los concejales de la ciudad y de otros estamentos gubernamentales, requiere la presencia de un representante designado por la Legislatura. Por ello, invitamos a quien Uds. designen para la reunión de esta comisión, a llevarse a cabo el día Martes 23 de Noviembre a las 15:00 hs en las instalaciones de este Concejo Deliberante. Se adjunta, para mayor ilustración, una copia del mencionado Decreto.

Sin otro particular, saludo con mi consideración más distinguida.



JUAN CARLOS PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia



*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

DECRETA

ARTICULO 1º.- DETERMINAR mediante un estudio de factibilidad de ampliación del ejido urbano y urbano rural de la ciudad de Ushuaia, teniendo presente las alternativas determinadas por los siguientes puntos, de acuerdo al detalle gráfico obrante como Anexos I."A", I."B", II."A" y II."B":

- 1) NORTE: Meridiano 54° 40' de Latitud Sur;  
SUR: El Canal Beagle;  
OESTE: Límite Parque Nacional, hasta el Meridiano 54° 40' de Latitud Sur;  
ESTE: Paralelo 67° 30' de Longitud Oeste, hasta la intersección del Río Lasifashaj y de éste hasta la de su desembocadura;
- 2) NORTE: Desde la intersección del Límite del Parque Nacional y el Arroyo Grande, hasta el Cerro Bonete (54° 45'47'' Latitud Sur y 68° 09'09'' Longitud Oeste), hasta el Cerro Cornú (54° 45'04'' Latitud Sur y 67° 38'07'' Longitud Oeste).  
SUR: El Canal Beagle;  
OESTE: Límite Parque Nacional;  
ESTE: Cerro Cornú (54° 45'04'' Latitud Sur y 67° 38'07'' Longitud Oeste) hasta la intersección del Río Lasifashaj y de éste hasta la de su desembocadura.

ARTÍCULO 2º.- CRÉASE en el ámbito del Concejo Deliberante, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86 del Reglamento Interno, la "Comisión Especial de Participación, Debate y Estudio sobre el Espacio Territorial Geográfico de la Ciudad de Ushuaia", la que tendrá como misión dictaminar sobre su espacio geográfico, de acuerdo a lo propuesto en el Artículo 1º, y tomando como referencias:

- 1) Delimitación actual;
- 2) Expansión ambiental proyectada;
- 3) Crecimiento Demográfico;
- 4) Expansión de unidades económicas centrales y periféricas;
- 5) Todos aquellos parámetros que permitan profundizar el estudio y dictamen de la Comisión.

ARTÍCULO 3º.- La "Comisión Especial de Participación, Debate y Estudio sobre el Espacio Territorial Geográfico de la Ciudad de Ushuaia" tendrá un periodo de funcionamiento de NOVENTA (90) días a partir de la fecha de publicación del presente, pudiendo prorrogar el plazo, justificado en debida causa, en TREINTA (30) días.

ARTÍCULO 4º.- La "Comisión Especial de Participación, Debate y Estudio sobre el Espacio Territorial Geográfico de la Ciudad de Ushuaia" estará integrada por todos los Concejales

*(F)*



*Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

de éste Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5º.- Invítese a integrar la "Comisión Especial de Participación, Debate y Estudio sobre el Espacio Territorial Geográfico de la Ciudad de Ushuaia", a:

- a) TRES (3) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal;
- b) UN (1) representante del Plan Estratégico;
- c) UN (1) representante del Poder Legislativo Provincial;
- d) UN (1) representante del Gobierno de la Provincia;
- e) UN (1) representante de la Gendarmería Nacional;
- f) UN (1) representante de la Armada Argentina;
- g) UN (1) representante de la Prefectura Naval Argentina.

ARTÍCULO 6º.- Las reuniones de la "Comisión Especial de Participación, Debate y Estudio sobre el Espacio Territorial Geográfico de la Ciudad de Ushuaia" se realizarán en el Salón de Sesiones del Concejo Deliberante de Ushuaia, y podrán trasladarse de lugar en la medida que el estudio y desarrollo lo requieran.

ARTÍCULO 7º.- La "Comisión Especial de Participación, Debate y Estudio sobre el Espacio Territorial Geográfico de la Ciudad de Ushuaia" estará presidida por un Concejal que será propuesto para tal fin por sus pares y oficiará de Secretario de la misma, el Secretario o Prosecretario del Concejo Deliberante, según sorteo.

ARTÍCULO 8º.- Son atribuciones de la Presidencia de la "Comisión Especial de Participación, Debate y Estudio sobre el Espacio Territorial Geográfico de la Ciudad de Ushuaia":

- a) Ejecutar las Resoluciones de la Comisión;
- b) Convocar y ordenar las sesiones;
- c) Oficiar de intermediario entre la Comisión y organismos públicos y/o privados y/o lo que las circunstancias así lo determinen;
- d) Convocar a las diferentes organizaciones no gubernamentales, asociaciones sin fines de lucro, instituciones, colegios y sociedades profesionales, fomentando su participación y aporte;
- e) Dar a conocer las decisiones de la misma.

ARTÍCULO 9º.- Son obligaciones de la Secretaría de la "Comisión Especial de Participación, Debate y Estudio sobre el Espacio Territorial Geográfico de la Ciudad de

12/07  
A

*Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

Ushuaia”:

- a) Llevar el libro de actas;
- b) Llevar los archivos;
- c) Tomar lista de presentes y resultados de las votaciones;
- d) Toda otra tarea que le encomiende la Presidencia.

ARTÍCULO 10.- Las decisiones que tome la “Comisión Especial de Participación, Debate y Estudio sobre el Espacio Territorial Geográfico de la Ciudad de Ushuaia”, serán aprobadas por simple mayoría de los votos de sus miembros.

ARTÍCULO 11.- Será principal objeto de estudio la elaboración y emisión de dictamen sobre el espacio geográfico ideal de la ciudad de Ushuaia, teniendo en cuenta los parámetros señalados y los que concurrieran a ese objeto.

ARTÍCULO 12.- Se podrá solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la asistencia técnica sobre aquellas cuestiones que le sean requeridas.

ARTÍCULO 13.- El dictamen al que arribe la “Comisión Especial de Participación, Debate y Estudio sobre el Espacio Territorial Geográfico de la Ciudad de Ushuaia”, será elevado al Concejo Deliberante, para su tratamiento.

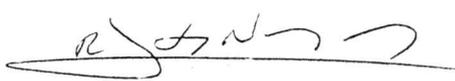
ARTÍCULO 14.- El Concejo Deliberante deberá dictar Resolución con la propuesta de los nuevos límites del ejido urbano y urbano rural de la Ciudad de Ushuaia, la que deberá contemplar el traslado inmediato a la Legislatura Provincial con Proyecto de Ley si correspondiera.

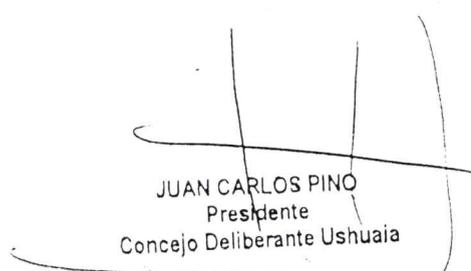
ARTICULO 15.- Regístrese. Dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

DECRETO C.D. N° **020** /2004.

DADO EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 01/09/2004.

Jam.

  
RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
JUAN CARLOS PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE DEL PARTIDO JUSTICIALISTA



NOTA N° 70 /2004  
LETRA: BPJ - JCP

Ushuaia, 08 de junio de 2.004 -

Señor

Presidente del Concejo Deliberante

Dn. Manuel I. LEIVA

S / D:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted a los efectos de solicitarle la incorporación al boletín de asuntos entrados en la próxima sesión ordinaria el proyecto de DECRETO que se adjunta.

Motiva el presente pedido las razones que a continuación se detallan.

Estamos convencidos que la ciudad de Ushuaia ha respondido a las necesidades de modernizar sus instituciones, adaptándolas a los nuevos tiempos que corren. Al dictarse la norma que la rige y determina el espacio físico de su alcance, en el marco legal del derecho público y de acuerdo a lo establecido por los artículos 123 de la Constitución Nacional Argentina y 169 de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ha adquirido la jerarquía y autonomía institucional, política, administrativa, económica y financiera que merece.

Sin embargo para seguir respondiendo a los requerimientos institucionales modernos y hacer sabio uso de las prerrogativas que nos otorgan las normas jerárquicamente superiores que nos rigen, no podemos olvidar que las características de la Ushuaia con que se encontraron quienes emprendieron el camino a su formación, distan mucho de las actuales.

A efectos de marcar esas diferencias pensemos en los siguientes aspectos

Geográfico- Población: La Carta Orgánica de nuestra ciudad determina dos tipos de ejidos que corresponden a su extensión urbano y urbano rural. Vale decir que la delimitación impuesta por la ley considere estas dos calificaciones en una sola extensión. Cabría en cierto modo para que esta última adquiriera nivel operativo generar una legislación específica teniendo en cuenta las características de Ushuaia y su plan estratégico.

La ciudad urbana y la ciudad rural han sido vastamente tratadas por ambientalistas y estudiosos de la relación espacio-sociedad y ambas se integran en un todo a través de un ordenamiento que se centraliza en el Municipio como unidad ejecutora de proyectos y representación de los intereses que en ella se desenvuelven.



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE DEL PARTIDO JUSTICIALISTA



Ciudades, aldeas y asentamientos rurales están unidos a través del movimiento de bienes, recursos y seres humanos. La articulación entre lo urbano y rural son aspectos de crucial importancia para la sustentabilidad de los asentamientos.

Es importante tener en cuenta que el concepto "rural", desde el punto de vista ambiental, tiene una referencia amplia y no específica. Es decir trasciende el concepto de "campo" o "establecimiento agropecuario" de uso idiomático habitual, para señalar los espacios aledaños al casco de concentración urbana.

En el ámbito rural se desarrolla una vida distinta desde el punto de vista socioeconómico pero que tiene un fuerte vínculo con la concentración urbana ya que ella contiene al factor humano y desarrolla los servicios de apoyo social y económico.

Hace escasos diez (10) años era impensado que las zonas del Monte Susana (Preto), o de las 640 viviendas, serían habitables, recordemos que estas eran zonas rurales destinadas al pastoreo de ganado vacuno y equino.

Sin embargo, ni la roca, ni la turba, ni la montaña, ni el bosque han impedido el crecimiento poblacional. No hace falta más que mirar al Este, Oeste, Norte y Sur para darnos cuenta que nuestra ciudad no ha dejado espacio sin habitar.

En lo que respecta al crecimiento poblacional debemos recordar el importante rol que, a lo largo de la historia de nuestra ciudad, han cumplido las fuerzas de seguridad (Base Naval- Aeronaval- Prefectura- Gendarmería). Como así también la puesta en vigencia, en el año 1972, de la Ley Nacional N° 19640, cuyo objetivo principal era la promoción de la Isla Grande de Tierra del Fuego, tanto en el sentido poblacional como industrial, el cual se cumplió con mayor fuerza después de los diversos conflictos limítrofes y bélicos, que experimentó nuestro país.

De lo expuesto anteriormente surge que el crecimiento demográfico es uno de los aspectos que marca diferencias con tiempos anteriores. No está demás hacer notar que Ushuaia incrementa su población a un ritmo del noventa por ciento (90%) cada diez años. Y la explosión demográfica es solo la cara humana de la expansión ya que todas las variables sociales denotan idéntico comportamiento, con la particularidad de que estamos entre las mayores a nivel de natalidad y con una pirámide poblacional que ensancha su base como consecuencia del promedio bajo en edades, siempre comparado con la media nacional.



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE DEL PARTIDO JUSTICIALISTA

Economía- Turismo: De acuerdo a lo mencionado precedentemente, con la Ley Nacional N° 19640, del año 1972, no sólo se promociona el crecimiento demográfico sino también la industria. Esto significa que años atrás la industria, específicamente la electrónica, tenía gran preponderancia en la economía de nuestra ciudad.

Sin embargo, con el correr de los años se buscó la reconversión industrial, desde los distintos sectores políticos y económicos, dado que de algún modo se preveía el decaimiento de la industria electrónica.

Así, con la ausencia de aquella, la actividad turística rápidamente adquirió preponderancia y comenzó a cumplir un papel fundamental dentro del desarrollo económico- social de Ushuaia.

En este sentido si repasamos un poco la historia de quiénes nos gobernaron y marcaron un precedente en los comienzos de la misma como lo fue el Gobernador Campos que allá por los inicios de la década del sesenta llevó adelante la construcción del aeropuerto, el puerto y el Hotel Albatros como obra pública en nuestra ciudad, encontramos una visión muy anticipada de lo que sería el desarrollo de ésta actividad que en la actualidad, se constituye como eje central de la economía de Ushuaia.

Vale recalcar que el turismo ha tenido un crecimiento de gran magnitud, en los últimos años. En el año 2004 ingresaron más de ciento setenta mil (170.000) turistas, marcando un crecimiento del setenta y cuatro por ciento (74%)- aproximadamente- con respecto al año 1998 y un promedio de inversión diaria en nuestra ciudad de pesos trescientos catorce (\$314) per capita. Esto significa que han ingresado divisas por alrededor de pesos ciento cuarenta y tres mil (\$143.000.000) que beneficia a las distintas actividades turísticas, generando trabajo y por ende mejor calidad de vida.

Nuestra ciudad cuenta con herramientas que favorecen su desarrollo, como la ruta Nacional N° 3, un aeropuerto Internacional y un puerto con muchas expectativas comerciales, portuarias y turísticas, estas además constituyen los pilares económicos fundamentales, puesto que permiten el sostenimiento de otras actividades locales (comercio, hoteles, transporte y otros derivados). Sin embargo creemos de vital importancia sumar otras herramientas y promover un circuito o corredor turístico en el asentamiento urbano "Almanza". Esto no sólo se debe a las inmediatas ventajas turísticas que se lograrían sino también a la necesidad de fomentar otras actividades que poco a poco van adquiriendo gran trascendencia en la economía de Ushuaia, puesto que están perfeccionándose y que de algún modo tienen conexión con la que como ya se ha dicho, es la principal actividad económica, el turismo. Ejemplo de ello es la pesca, cuyo desarrollo





*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE DEL PARTIDO JUSTICIALISTA



encuentra antecedente en el artículo 5º de la Ley Provincial N° 308, del año 1987 ("S/ Asentamiento urbano Almanza: creación"); además como todos sabemos, representa un tema que actualmente está siendo abordado por representantes de las ciudades de Ushuaia y Río Grande y la comuna de Tolhuin, precisamente por el lugar que se ha ganado en los últimos tiempos

En lo que a esto se refiere consideramos que la apertura de la Ruta Provincial N° 30, junto a la Ruta Provincial J y la Ruta Nacional N° 3, sería en los próximos años un corredor turístico de inexplicables dimensiones, que marcarían junto a sus costas y bosques, paisajes únicos en el mundo, es decir que podría definirse como la proyección del aprovechamiento de las actividades pesqueras y turísticas, llevando su explotación económica al punto máximo.

En virtud de lo expresado en los párrafos anteriores, consideramos que la aplicación de la propuesta que traemos a vuestra consideración, permitiría tanto el mejor y mayor sostenimiento de la actividad turística como la concreción de un espacio apto para fomentar actividades diferentes y que por su tipología, Ushuaia está en naturales condiciones de desarrollar. En consecuencia un progreso económico mucho más consistente

Geopolítico. En lo que refiere a este aspecto no podemos pasar por alto que si se completara el desarrollo de las ciudades más importantes de la Isla Navarino que limitan con nuestra ciudad, probablemente padeceríamos consecuencias socio - económicas serias, que podrían evitarse si Ushuaia se constituye en una ciudad geopolíticamente sólida

A éste respecto entendemos que ésta propuesta coloca a la ciudad de Ushuaia en un punto estratégico que permitiría su desarrollo en todas sus dimensiones y en concordancia con las características que marcan su evolución y crecimiento

En razón de lo hasta aquí expuesto a nuestro criterio, surgen interrogantes cuya respuesta es de vital importancia para el crecimiento de todos los aspectos que abarca Ushuaia ¿tiene nuestra ciudad la extensión geográfica adecuada para desarrollar y moldear sus expectativas de desarrollo y progreso? ¿o por el contrario se encuentra sometida a una especificación de espacios que le impide desplegar sus energías sociales y económicas con plenitud? La jurisdicción y alcance de los instrumentos normativos vigentes ¿son realmente acordes al desarrollo actual o están limitados a una extensión geográfica inadecuada?

La iniciativa que se acompaña no persigue un ~~fin~~ meramente expansivo, sabemos en el grave error en el que caeríamos si así fuera



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE DEL PARTIDO JUSTICIALISTA

puesto que la delimitación del ejido, debe ser el resultado de un sólido razonamiento técnico y un amplio consenso social que integre y contemple las diversas variantes involucradas. A tales efectos se propone el artículo 2º del proyecto presentado.

Asimismo, estamos convencidos que es tiempo de estudiar y rever seriamente, la extensión del territorio de la ciudad de Ushuaia, sobre todo teniendo presente que éste es uno de los tres elementos que constituyen un Estado, y que los otros dos restantes (población y gobierno) se han desplegado ampliamente.

La población de Ushuaia ha tenido una decidida expansión. El gobierno municipal ha dictado su arquitectura funcional a través de su Carta Orgánica Municipal.

Es inconcebible que nuestra ciudad, que se sigue desarrollando en todos sus aspectos, no cuente con una perspectiva real y futura para nuestros hijos, los hijos de nuestros hijos y los hijos de éstos; porque no podemos permitir que la intención de crecimiento económico, habitacional, educativo, cultural sea una mera expresión de deseo y no quede abierta a quienes han nacido en esta tierra. Nosotros sabemos y lo hemos expuesto a lo largo de esta fundamentación, que la actividad turística tiene primacía exclusiva en nuestra economía, pero eso no nos debe haber olvidado que el derecho de ocupar y habitar nuestra tierra, debe ser una obligación insoslayable y primordial de los que gobiernan, para aquellos que han elegido, apostado e invertido nada más y nada menos que la creación de su familia en nuestra ciudad. El derecho a la tierra y la vivienda digna es una prerrogativa que está en los escalones más altos de la pirámide jurídica, y no debe ser privativa del sector social que tiene una mejor posición adquisitiva y social, en detrimento de los que menos posibilidades tienen.

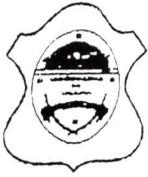
El Proyecto de Decreto que se adjunta tiene como principal objetivo, ser el primer paso para abordar esta cuestión con el compromiso que creemos, se merece y por ello solicitamos a nuestros pares que la acompañen con su voto.

Sin otro particular saludamos a usted muy atentamente. -

JUAN CARLOS ARCANDO  
Concejal  
Bloque Partido Justicialista  
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS PINO  
Concejal Bloque P.J  
Concejo Deliberante





Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE DEL PARTIDO JUSTICIALISTA



### PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO 1º.- DETERMINAR el estudio y desarrollo del nuevo ejido urbano y urbano rural de la ciudad de Ushuaia teniendo presente las alternativas determinadas por los siguientes puntos de acuerdo al detalle gráfico obrante como Anexos I.A, I.B, II.A y II.B

- 1) NORTE: Meridiano 54° 40' de Latitud Sur,  
SUR: El Canal del Beagle.  
OESTE: Limite Parque Nacional, hasta el Meridiano 54° 40' de Latitud Sur.  
ESTE: Paralelo 67° 30' de Longitud Oeste, hasta la intersección del Río Lasifashaj y de este hasta la su desembocadura.
- 2) NORTE: Desde la intersección del Limite del Parque Nacional y el Arroyo Grande, hasta el Cerro Bonete (54° 45' 47" Lat. Sur y 68° 09' 09" Long. Oeste) hasta el Cerro Cornu (54° 45' 04" Lat. Sur y 67° 38' 07" Long. Oeste).  
SUR: El Canal del Beagle.  
OESTE: Limite Parque Nacional.  
ESTE: Cerro Cornu (54° 45' 04" Lat. Sur y 67° 38' 07" Long. Oeste) hasta la intersección del Río Lasifashaj y de este hasta la su desembocadura.

ARTÍCULO 2º - CREASE en el ambito del Concejo Deliberante, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8º del Reglamento Interno, la "Comisión Especial de Participación, Debate y Estudio sobre el Espacio Territorial Geográfico de la Ciudad de Ushuaia", la que tendrá como misión dictaminar sobre su espacio geográfico, de acuerdo a lo propuesto en el Artículo 1º y tomando como referencias:

- 1) Delimitación actual.
- 2) Expansión ambiental proyectada.
- 3) Crecimiento Demográfico.
- 4) Expansión de unidades económicas centrales y periféricas.
- 5) Todos aquellos parametros que permitan profundizar el estudio y dictamen de la Comisión.

ARTÍCULO 3º - La Comisión Especial de Participación, Debate y Estudio sobre el Espacio Territorial Geográfico de la Ciudad de Ushuaia tendrá un periodo de funcionamiento de SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente, pudiendo prorrogar el plazo justificado en debida causa, en TREINTA (30) días. La aprobación de la prórroga será solicitada al Concejo Deliberante quien deberá expedirse sobre la misma en un plazo no mayor a los CINCO (5) días hábiles.



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE DEL PARTIDO JUSTICIALISTA



ARTÍCULO 4º.- La "Comisión Especial de Participación, Debate y Estudio sobre el Espacio Territorial Geográfico de la Ciudad de Ushuaia" estará integrada por todos los concejales de éste Concejo Deliberante

ARTÍCULO 5º.- Invítese a integrar la "Comisión Especial de Participación, Debate y Estudio sobre el Espacio Territorial Geográfico de la Ciudad de Ushuaia", a:

- a) DOS (2) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal,
- b) UN (1) representante del Plan Estratégico,
- c) UN (1) representante del Poder Legislativo Provincial;
- d) UN (1) representante del Gobierno de la Provincia;
- e) UN (1) representante de la Gendarmería Nacional;
- f) UN (1) representante de la Armada Argentina
- g) UN (1) representante de la Prefectura Argentina

ARTÍCULO 6º - Las reuniones de la "Comisión Especial de Participación, Debate y Estudio sobre el Espacio Territorial Geográfico de la Ciudad de Ushuaia" se realizarán en el Salón de Sesiones del Concejo Deliberante de Ushuaia, y podrán trasladarse de lugar en la medida que el estudio y desarrollo lo requieran.

ARTÍCULO 7º.- La "Comisión Especial de Participación, Debate y Estudio sobre el Espacio Territorial Geográfico de la Ciudad de Ushuaia" estará presidida por un Concejel que será propuesto para tal fin por sus pares y oficiará de Secretario de la misma el Secretario o Prosecretario del Concejo Deliberante, según sorteo

ARTÍCULO 8º - Son atribuciones de la presidencia de la "Comisión Especial de Participación, Debate y Estudio sobre el Espacio Territorial Geográfico de la Ciudad de Ushuaia"

- a) Ejecutar las Resoluciones de la Comisión,
- b) Convocar y ordenar las sesiones
- c) Oficiar de intermediario entre la Comisión y organismos públicos y/ o privados y/ o lo que las circunstancias así lo determinen
- d) Convocar a las diferentes organizaciones no gubernamentales, asociaciones sin fines de lucro, instituciones, colegios y sociedades profesionales, fomentando su participación y aporte
- e) Dar a conocer las decisiones de la misma

ARTÍCULO 9º.- Son atribuciones de la Secretaría de la "Comisión Especial de Participación, Debate y Estudio sobre el Espacio Territorial Geográfico de la Ciudad de Ushuaia"

- a) Llevar el libro de actas
- b) Llevar los archivos
- c) Tomar lista de presentes y resultados de las votaciones



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE DEL PARTIDO JUSTICIALISTA



d) Toda otra tarea que le encomiende la Presidencia.

ARTÍCULO 10.- Las decisiones que tome la "Comisión Especial de Participación, Debate y Estudio sobre el Espacio Territorial Geográfico de la Ciudad de Ushuaia", serán aprobadas por simple mayoría de los votos de sus miembros.

ARTÍCULO 11.- Será principal objeto de estudio la elaboración y emisión de dictamen sobre el espacio geográfico ideal de la ciudad de Ushuaia, teniendo en cuenta los parámetros señalados y los que concurrieran a ese objeto.

ARTÍCULO 12.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá prestar asistencia técnica sobre aquellas cuestiones que le sean requeridas.

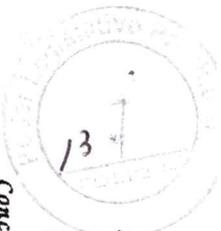
ARTÍCULO 13.- El dictamen al que arribe la "Comisión Especial de Participación, Debate y Estudio sobre el Espacio Territorial Geográfico de la Ciudad de Ushuaia", será elevado al Concejo Deliberante para su tratamiento.

ARTÍCULO 14.- El Concejo Deliberante deberá dictar Resolución con la propuesta de los nuevos límites del ejido urbano y urbano rural de la Ciudad de Ushuaia, la que deberá contemplar el traslado inmediato a la Legislatura Provincial con proyecto de Ley

ARTÍCULO 15.- De forma.

JUAN CARLOS ARCANDO  
Concejal  
Bloque Partido Justicialista  
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS PINO  
Concejal Bloque P.J.  
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE DEL PARTIDO JUSTICIALISTA

## ANEXO I - "A"

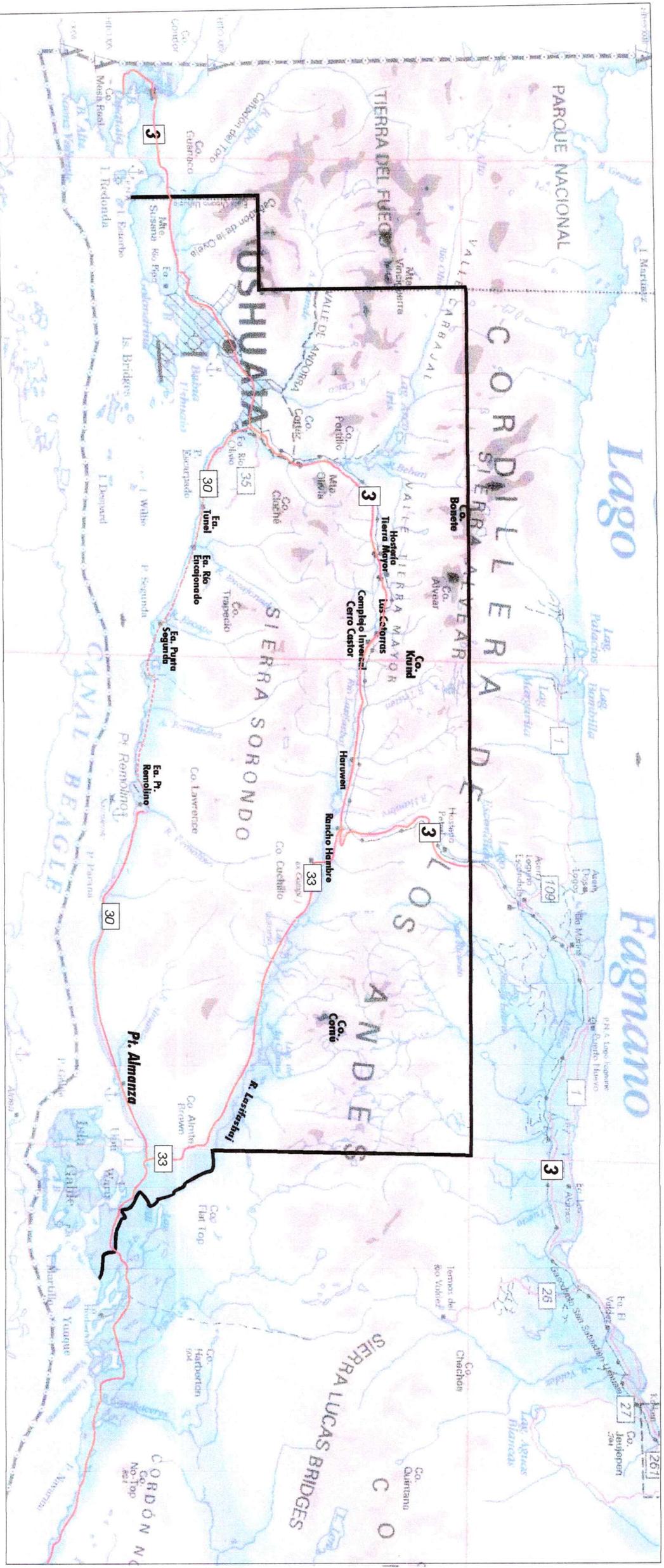
### Límite Ejido Urbano Ushuaia

**NORTE:** Meridiano 54° 40' de Latitud Sur.

**SUR:** El Canal de Beagle.

**ESTE:** Paralelo 67°30' de Long. Oeste, hasta la intersección del Río Lashfashaj y de éste hasta su desembocadura.

**OESTE:** Límite Parque Nacional hasta el Meridiano 54° 40' de Lat. Sur.





*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**BLOQUE DEL PARTIDO JUSTICIALISTA**

## **ANEXO I - "B"**

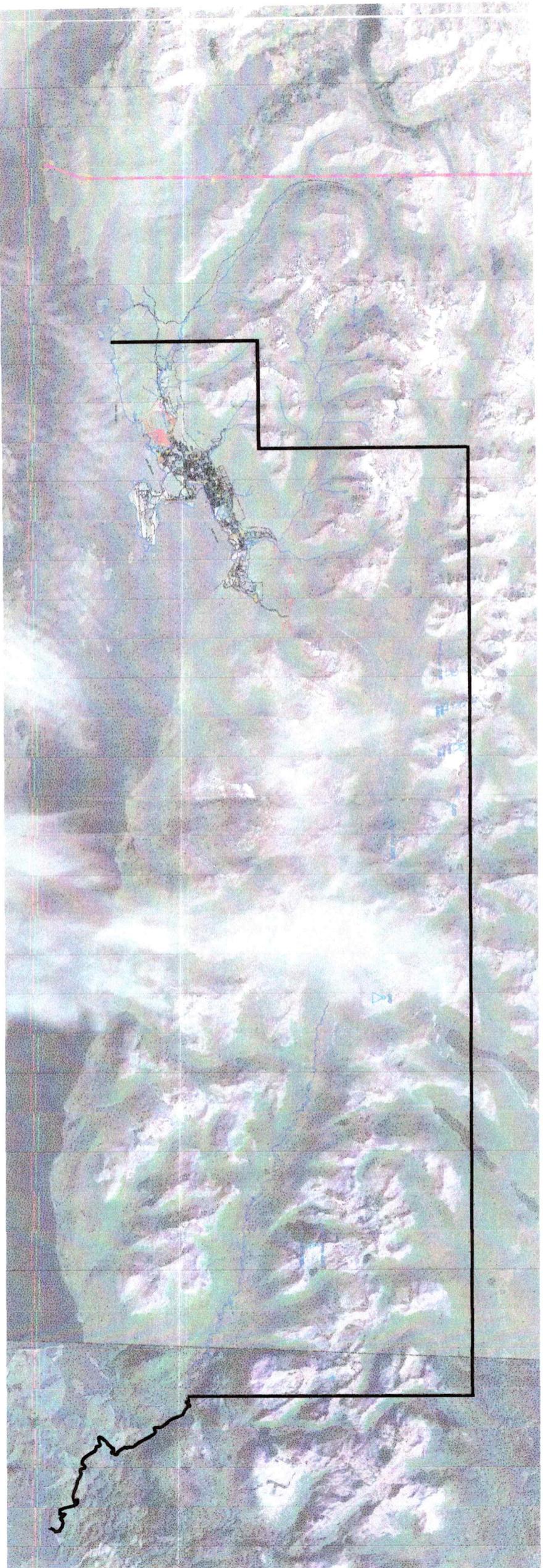
### **Límite Ejido Urbano Ushuaia**

**NORTE:** Meridiano 54° 40' de Latitud Sur.

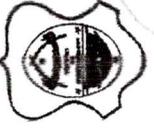
**SUR:** El Canal de Beagle.

**ESTE:** Paralelo 67°30' de Long. Oeste, hasta la intersección del Río Lashifashaj y de éste hasta su desembocadura.

**OESTE:** Límite Parque Nacional hasta el Meridiano 54° 40' de Lat. Sur.







Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE DEL PARTIDO JUSTICIALISTA

## **ANEXO II - "B"**

### **Límite Ejido Urbano Ushuaia**

**NORTE:** Límite Parque Nacional hasta la intersección del Arroyo Grande, hasta Cerro

Bonete (54° 40' 47" Lat. Sur y 68° 09' 09" Long. Oeste) y de éste hasta el

Cerro Cornú (54° 45' 04" Lat. Sur y 67° 38' 07" Long. Oeste)

**SUR:** El Canal de Beagle.

**ESTE:** Cerro Cornú (54° 45' 04" Lat. Sur y 67° 38' 07" Long. Oeste)

**OESTE:** Límite Parque Nacional hasta el Meridiano 54° 40' de Lat. Sur.

